

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“SE UNO DE LOS 5 SABIOS GANADORES DE HASTA \$1000”

PRIMERO: OBJETO.-

- El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a personas físicas mayores de dieciocho (18) años que aperturen una cuenta de **ahorro en colones o dólares denominada BAC AHORROS Colones C 25.000 saldo mínimo diario, BAC AHORROS DOLARES saldo mínimo diario \$ 50.00 BAC PREMIUM COLONES: Saldo mínimo diario ₡ 500.000.00, BAC PREMIUM DÓLARES: Saldo mínimo diario \$ 1000.00 . BAC PREFERENTE: saldo mínimo diario \$ 2000;** en el Banco BAC San José S.A que mantengan un promedio diario o al tipo de cambio del día que se hizo por medio de depósitos y/o transferencias, excluyéndose el incremento por intereses, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Reglamento: Se refiere a este documento y sus modificaciones.

Promoción: A la actividad promocional aquí regulada y denominada "SE UNO DE LOS 5 SABIOS GANADORES DE HASTA \$1000" cuya promoción, publicidad, titularidad y derecho de autor (©) que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción son y serán propiedad exclusiva de Banco BAC San José S.A

Patrocinador: Banco BAC San José S.A; titula propietario de esta promoción, a nombre del Departamento de Cuentas y Servicios Personales del Banco Bac San José S.A. No participa ningún otro servicio de Banco BAC San José S.A:

Bac: Banco BAC San José S.A.

BAC AHORROS: cualquier cuenta de ahorros nombrada anteriormente

Dólares: Moneda del curso legal de los Estados Unidos de América.

Colones: Moneda del curso legal de la República de Costa Rica.

TERCERO: SUJETOS PARTICIPANTES.

La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica y en tanto se sometan a todos los requisitos, condiciones, limitaciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y a las modificaciones que al mismo se le realicen. La participación de menores de edad no está autorizada. Tampoco podrán participar las cuentas de ahorro a nombre de personas jurídicas. Todo participante que reclame o reciba el premio o beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las disposiciones completas de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el sólo hecho de reclamar el respectivo premio o beneficio, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se anexe por completo a las cláusulas de este Reglamento. Si la persona no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio.

CUARTO: REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL PARTICIPANTE.

Para tener acceso a esta promoción los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Para participar es necesario aperturar una cuenta de ahorros en colones o dólares en el Banco BAC San José S.A, denominada "BAC AHORROS " y que se encuentre activa durante el plazo de la promoción, participan los que aperturen una cuenta entre el plazo que va desde el 15 de agosto del año 2009 al 15 de diciembre de 2009, e incrementen el saldo con la suma mínima correspondiente a cada cuenta de BAC Ahorros, por medio de depósitos y/o transferencias por medio del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE), depósitos en efectivo, ATM (cajero automático) o en los depositarios de BAC (BAC buzón electrónico). excluyéndose de la promoción los intereses que se generen en dicha cuenta. El incremento será activado a partir del momento en que se hagan efectivos los depósitos y/o transferencias. Los depósitos y/o transferencias que se tomarán en cuenta para participar en esta promoción, serán los efectuados a partir de la fecha de inicio de esta promoción hasta el último sorteo.

Es necesario que el participante, esté al día, es decir, con saldo positivo, lo mismo que cualquier otra obligación u obligaciones con Banco BAC San José S.A y/o emisores de tarjetas de débito o crédito, ligados a Banco BAC San José S.A y en forma general no encontrarse codificado de acuerdo a la normativa de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras) y en cumplimiento con las políticas de Grupo Financiero BAC Credomatic.

- b) Banco BAC San José S.A estará facultado para realizar todo tipo de investigación interna para determinar el estado crediticio de toda persona que resulte favorecida en un sorteo.

QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

La promoción es por tiempo limitado y entrará en vigencia a **partir del 15 de agosto y hasta el 15 de diciembre de 2009**, No obstante lo anterior, Banco BAC San José S.A queda facultado para que en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, suspenda temporalmente o dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante aviso publicado en un diario de circulación nacional. Esta suspensión o finalización de la promoción no afectará a los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos según las disposiciones de este reglamento durante el periodo en que estuvo vigente la promoción, cuyos participantes seguirán participando de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.

SEXTO: PREMIO.

La presente promoción ofrecerá \$ 5000 dólares en premios, divididas en 5 ganadores, entre todos los participantes y consiste en lo siguiente:

En un depósito que efectuará el BAC a la cuenta de ahorro ganadora equivalente a \$ 1000 en esa misma cuenta de ahorros en el Banco Bac San José S.A, **con un LIMITE MAXIMO DE MIL DOLARES** (1000 dólares) (BAC no tomará en cuenta los intereses).

El BAC hará el depósito del PREMIO en la misma moneda de la cuenta ganadora.

Banco BAC San José S.A acreditará el PREMIO 10 días hábiles posteriores a la aceptación expresa del PREMIO por parte del ganador (propietario de la cuenta de

ahorros BAC AHORROS), previa revisión de los requisitos enunciados en este Reglamento.

Los premios cuentan con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuáles deberá adherirse el favorecido para ser declarado ganador. Otras restricciones le serán comunicadas al ganador en su momento, a fin de que sean aceptadas o rechazadas.

SÉTIMO: CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR.

Durante el período en que la promoción se encuentre vigente, la mecánica de participación será la siguiente:

- a) Los participantes que aperturen una cuenta de ahorros activa en dólares o colones en el Banco BAC San José S.A y mantengan el saldo mínimo requerido, por medio de depósitos y/o transferencias por medio del SINPE y demás requisitos estipulados en este reglamento, podrán participar en los sorteos diarios que se realizarán a partir del **15 de agosto y hasta el 15 de diciembre de 2009.**
- b) El BAC cuenta con un sistema que reporta en forma automática todas las cuentas de ahorro del BAC y los depósitos y/o transacciones realizadas, por lo que el participante no requiere realizar ninguna gestión adicional para participar en el sorteo. La participación en el sorteo se hará efectiva en forma automática por el sistema.
- c) **No participan en la presente promoción transacciones realizadas entre cuentas del Banco BAC San José S.A del mismo cliente. Solamente participan las transferencias bajo el sistema SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos) regulado por el Banco Central de Costa Rica); o depósitos en efectivo o en ATM'S (cajeros automáticos) o depositarios (BAC depósitos electrónico)**

OCTAVA: CONDICIONES DEL SORTEO:

- a. El sorteo se realizará el jueves 7 de enero de 2010, en las oficinas centrales del BAC a la hora que indique el patrocinador, en presencia de representantes del patrocinador y un Notario Público, quién levantará el acta respectiva.
El sorteo será electrónico, entre todas las cuentas BAC AHORROS activas en dólares y colones, a partir de la base de datos que el patrocinador dispone para estos fines. El sistema mezclará todas las cuentas BAC AHORROS suficientemente en forma digital y se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a la cuenta favorecida y se procederá a identificar el propietario de la cuenta para iniciar el contacto. En el sorteo se escogerá al menos cinco suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no fuere localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, no acepta el premio y/o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.
- b) Las personas favorecidas en el sorteo, una vez que se haya verificado que está al día y que no se encuentre moroso en sus operaciones con Banco BAC San José S.A; será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos de los participantes con el objeto de determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador y si acepta el premio en su totalidad o parcialmente. Si la persona favorecida no fuese localizada en el

transcurso de 2 horas o a un plazo mayor a juicio de Banco BAC San José S.A y/o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, dicha persona no podrá ser declarada como ganadora; en dicha circunstancia se levantará un acta notarial para dejar constancia de dicha situación. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido no declarado. El favorecido será declarado ganador en el momento que acepte el premio con todas las condiciones, limitaciones y responsabilidades, indicadas en este Reglamento, siempre y cuando el favorecido firme el documento de aceptación del premio.

c) Banco BAC San José. S.A; harán el intento de localizar al cliente con la información que éste haya brindado en su última actualización de datos. Banco BAC San José S.A; no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrán la obligación de verificar la información si el cliente no es localizado con la información que conste en su base de datos y no se encuentre actualizada, aunque también podrán a su juicio, consultar otros medios, ello de forma razonable, tal como la guía telefónica o la consulta al servicio 113, pero entendido que no tendrá que realizar una investigación exhaustiva, pues es deber de todo cliente de Banco BAC San José S.A mantener al día sus datos.

- d) El favorecido será declarado ganador, una vez que se haya verificado que se encuentra al día con los pagos y las demás operaciones que mantengan con Banco BAC San José S.A; y que acepta todas las disposiciones de este Reglamento, para lo cual necesariamente deberán firmar el documento de aceptación del premio y exoneración de responsabilidad a favor de Banco BAC San José S.A

El resultado del premio, una vez determinado el ganador se dará a conocer únicamente en la página web www.bacsanjose.com

- e) Si una persona declarada favorecida, es detectada por Banco BAC San José S.A; en una situación de morosidad en cualquier operación en Banco BAC San José S.A, generará que la condición de favorecido se elimine y Banco BAC San José S.A se exonera de la obligación de satisfacer el premio o beneficio. En el caso que un ganador, se encuentre en estado de morosidad, antes de que el premio le sea entregado, para hacerse acreedor del citado premio, deberá cancelar lo respectivo para estar al día. Adicionalmente, el participante tampoco podrá recibir el premio o beneficio si dentro del sistema de Banco BAC San José S.A, apareciere como causante de alguna situación en que haya hecho incurrir al Banco BAC San José S.A; en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de la cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio de Banco BAC San José S.A; todo de acuerdo a la lista de los códigos que administra el Banco BAC San José S.A

f) Este reglamento será comunicado por medio de la página web "www.bacsanjose.com"

NOVENA: RECLAMO DE PREMIOS.

- a) El ganador tendrá un plazo máximo para reclamar el premio, de cuarenta y ocho horas (48) horas posteriores, contadas a partir de la notificación telefónica al ganador, por parte del patrocinador, sin perjuicio que Banco BAC San José S.A, a solicitud del ganador pueda acceder a un cambio en este plazo. Lo importante es que el ganador en este plazo, al menos se contacte con los personeros de Banco BAC San José S.A, para tratar de reclamar el premio. Posterior a esta fecha, caducará el derecho para reclamar o hacer efectivo el premio y el patrocinador no tendrá la obligación de reconocer premio alguno ni de

satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente acreditado. El favorecido deberá presentarse en las oficinas centrales del patrocinador, en horas de atención al público. Si el premio no se hiciera efectivo o fuese rechazado, por cualquier razón, será propiedad del patrocinador, quién podrá disponer de éste en la forma que más le parezca.

- b) El premio deberá ser reclamado únicamente por la persona que fue declarada como favorecida, quién deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido (Cédula de identidad o pasaporte al día)
- c) El patrocinador se arroga el derecho de verificar las transacciones realizadas por los favorecidos tanto antes como después del sorteo.
- d) Las personas que no se puedan identificar válidamente y las que presenten documentos que no coincidan con la base de datos de Banco BAC San José S.A, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. Debe existir total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos y el documento de identificación que muestre el favorecido, de otro modo, el premio no será entregado. En caso de duda, el patrocinador se arroja el derecho de no entregar el premio.
- e) El patrocinador se compromete a entregar únicamente los premios en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “ver reglamento en www.bacsanjose.com”, en señal de que la participación de los interesados, así como la promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el patrocinador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) Los favorecidos deberán firmar un documento de recibido conforme del premio respectivo, liberando así al patrocinador de cualquier responsabilidad por el uso y disfrute del premio ganado.
- d) Los ganadores serán propietarios de los premios y responsables de su uso y disfrute a partir del momento en que los reciban.
- e) La responsabilidad del patrocinador finaliza con la entrega de la documentación para hacerlos efectivos y la acreditación del dinero. El patrocinador en ningún caso se responsabiliza por accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos ni en el caso fortuito ni fuerza mayor, en los que puede ocurrir el ganador por el uso y disfrute del premio.
- f) El patrocinador tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- g) El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar el premio. El patrocinador se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo.

- h) El patrocinador no intervendrá ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas y/o discusiones que se presenten entre el ganador y cualquier otra persona sobre la titularidad del premio, en relación a una o más transacciones y/o depósitos efectuados en la cuenta de ahorros del favorecido. El premio se le entregará a la persona titular de la cuenta de ahorros y por lo tanto esos conflictos deberán ser resueltos por las partes y si no pueden resolverlos, deberán acudir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se pondrá a resolver al patrocinador. Éste reconocerá únicamente como favorecido al titular de la cuenta de ahorros que resultó ganador, siempre y cuando cumpla con los requisitos.
- i) Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarse de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida en el sorteo de la presente promoción, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- k) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta.
- l) El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio representa y de tal forma liberará de responsabilidad a Banco BAC San José S.A, aceptando su condición como favorecida. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.
- m) El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.
- n) El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.bacsanjose.com
- o) Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas **autorizan a que su nombre y primer apellido aparezcan en la página de internet del Banco BAC San José S.A, y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional al premio, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tiene por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.. Se aclara que el patrocinador exige en todas sus promociones esta condición.**
- p) Se entiende que el ganador acepta el premio en forma individual y nunca será representante del patrocinador mientras haga uso del premio.
- q) No podrán concursar los empleados del patrocinador, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos ni proveedores involucrados en la promoción.
- r) Para mayor información y consultas sobre esta promoción, favor comunicarse al teléfono 2295-9797 o directamente a las oficinas y sucursales de Banco BAC San José S.A, en horas y días hábiles.

